

G. R. I.

REG. Nº 2096399

EXP. Nº 1418291

# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

 $N^{\circ}_{208}$  -2017-G.R.-JUNÍN/GRI.

# EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 3 0 MAY 2017

VISTO:

El Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL PUENTE HUARI, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI, REGION JUNIN", CODIGO SNIP Nº 322784, elaborado por el Consultor: CONSORCIO "PACIFICO", remitido por el Representante Legal: Sr.Vladimir Marcos Dueñas Aguirre, para su conformidad y aprobación;

# CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado, aprobado por D.S. Nº 304-2012-EF de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, es necesario emitir el acto administrativo por medio del cual se aprueba el Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL PUENTE HUARI, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI, REGION JUNIN", CODIGO SNIP Nº 322784, remitido por el Consultor: CONSORCIO "PACIFICO", para su conformidad y aprobación;

Que, la elaboración del Expediente Técnico del referido Proyecto, se ha realizado en función a la viabilidad a Nivel de Perfil, señalado por la OPI del Gobierno Regional Junín, el cual se encuentra identificado con Código SNIP N° 322784;

Que, mediante Contrato de Proceso Nº 193-2016-GRJ/ORAF, de fecha 28 de Setiembre del 2016, suscrito entre el Gobierno Regional Junín y el CONSORCIO "PACIFICO", referido a la contratación de servicio de consultoría para elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL PUENTE HUARI, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI, REGION JUNIN", documento en el cual se establece el objeto, monto contractual, Pago, plazo de ejecución, responsabilidad de las partes, penalidades y otros del servicio de Consultoría:

Que, mediante Carta Nº 020-2016/CONSORCIO PACIFICO, de fecha, 25 de noviembre del 2016, el Representante Legal del CONSORCIO PACIFICO, Sr.Vladimir Marcos Dueñas Aguirre, remite al Gobierno Regional Junín, el Cuarto Entregable, correspondiente al Informe Nº 4 Expediente







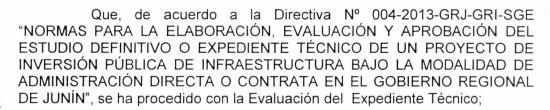
Tecnico Completo (Informe Final), del proyecto en mención para su revisión y aprobación;

Que, mediante Proveido en la Carta Nº 020-2016/CONSORCIO PACIFICO de fecha 01 de diciembre del 2016, el Sub Gerente de Estudios, Arquitecto: Ronald Valencia Ramos, remite el Expediente Técnico del proyecto en mención, al Ingeniero: Elder Ronald Ñaupari Pariona, para su evaluación e informe correspondiente;

Que, mediante Carta Nº 632-2016-GRJ-GRI-SGE, de fecha 30 de Diciembre del 2016, el Sub Gerente de Estudios, Arquitecto: Ronald Valencia Ramos, remite el informe de evaluación, que corresponde al Cuarto entregable de la elaboración del Expediente Tecnico, al Representante Comun del CÓNSORCIO "PACIFICO" Sr. Andres Benito Castillo, para absolución de Observaciones, (adjunta la Carta Nº 03024-2016-ERÑF y el Informe Tecnico Nº 00185-2016-GRJ/GRI/SGE/ERÑF, de fecha 28 de Diciembre del 2016);



Que, mediante Carta Nº 002-2017/CONSORCIO PACIFICO, de fecha, 03 de Enero del 2017, el Representante Legal del CONSORCIO PACIFICO, Sr. Vladimir Marcos Dueñas Aguirre, remite al Gobierno Regional Junín, Sub Gerencia de Estudios el levantamiento de observaciones correspondiente al Cuarto ENTREGABLE: Informe Nº 4;





Que, la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL PUENTE HUARI, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI, REGION JUNIN", CODIGO SNIP Nº 322784, elaborado por el CONSORCIO PACIFICO, remitido por el representante legal Sr. Vladimir Marcos Dueñas Aguirre, el mismo que cuenta con la CONFORMIDAD, correspondiente, según Informe Nº 003-2017/GRJ/GRI/SGE/ERÑF, de fecha 27 de enero del 2017, e Informe Nº 073-2017/GRJ/GRI/SGE/ERÑF, de fecha 18 de abril del 2017, emitido por el Ingeniero Civil: Elder Ronald Ñaupari Fabian, con Registro CIP Nº 108512, dando conformidad con sello y firma en los documentos que conforman el Expediente citado,

TOMO Nº 1: MEMORIA DESCRIPTIVA, ESTUDIOS PREVIOS Y ESPECIF. TÉCNICAS

### Conforme

FICHA TÉCNICA
RESUMEN EJECUTIVO
MEMORIA DESCRIPTIVA
PLANTEAMIENTO GENERAL DELPROYECTO
INGENIERÍA DEL PROYECTO
CONCLUSIONES DE LOS ESTUDIOS
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



MEMORIA DE COSTOS

# TOMO Nº 2: PRESUPUESTO, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PLANOS: Conforme

PLANILLA DE METRADOS RESUMEN DE PRESUPUESTO **PRESUPUESTO** ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISIÓN RELACIÓN DE INSUMOS CALCULO DE MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN CALCULO DE MATERIAL EXCEDENTE Y MATERIAL DE CANTERA FORMULAS POLINOMICAS CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA GANTT Y PERTCPM CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN FINANCIERA CRONOGRAMA DE DESEMBOLSO PLANO DE UBICACIÓN PLANOS DE ARQUITECTURA PLANOS DE TOPOGRAFÍA PLANO GEOMÉTRICO



### TOMO N° 3: PLANOS Y ESTUDIOS: Conforme

PLANOS DE ESTRUCTURAS
PLANOS DE DEFENSA RIBEREÑA
PLANOS DE SEÑALIZACIÓN
PLANOS DE BOTADEROS
PLANOS DE VÍAS DE ACCESO
PLANOS DE PERFIL GEOTÉCNICO
ESTUDIO TOPOGRÁFICO
ESTUDIO DE REFRACCIÓN SÍSMICA



# TOMO Nº 4: ESTUDIOS: Conforme

ESTUDIO DE TRÁFICO ESTUDIO DE GEOTECNIA

# TOMO Nº 5: ESTUDIOS Y ANEXOS: Conforme

ESTUDIO GEOLÓGICO
ESTUDIO DE RIESGO SÍSMICO
ESTUDIO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL
ESTUDIO HIDROLÓGICO
ESTUDIO ARQUEOLÓGICO
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
ESTUDIO DE CANTERAS Y FUENTES DE AGUA
PLAN DE DESVÍOS
ANEXOS
CERTIFICADO DEL CIRA
CERTIFICADO DE DECLARATORIA DE IMPACTO AMBIENTAL
COTIZACIONES
ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE VÍAS

Así mismo, el Evaluador del proyecto, indica que luego de recibir el expediente técnico, remitido por la Sub Gerencia de Estudios, se procedió a revisar minuciosamente cada uno de los documentos, encontrándose coherencia entre la información de planos, metrados, presupuesto, especificaciones técnicas y demás documentos del expediente técnico.



En concordancia con la Directiva General SNIP, el Expediente Técnico contiene modificaciones no sustanciales, referidos al incremento del costo final de proyecto, los que están debidamente justificados en el Expediente Técnico.

# CONCLUYENDO:

- > El proyecto "MEJORAMIENTO DEL PUENTE HUARI, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI, REGIÓN JUNÍN", presenta un presupuesto de S/. 13,439,333.02 (trece millones cuatrocientos treinta y nueve mil trescientos treinta y tres con 02/100 soles), el cual representa un incremento de 63.34%, respecto del perfil técnico.
- Así mismo mediante el INFORME N°074-2017-GRJ-GRI-SGE-UF, reterido a la Verificación de Viabilidad, se declara REGISTRADO-APROBADO, con un nuevo monto de inversión de S/. 13, 439, 333.02.
- > En referencia a la autorización de no perjudicar el normal curso de aguas superficiales o certificado de libre uso otorgado por el ANA-ALA, deben ser tramitados previo al inicio de ejecución del proyecto.
- > Según OFICIO N°737-2016-MINAM/VMGA/DGPNIGA, se detalla "...<u>El</u> proyecto de inversión por su naturaleza, características y finalidad, no generaría impactos ambientales negativos de carácter significativo; por tanto, no requiere de Certificación Ambiental".
- ➤ Luego de la evaluación respectiva se concluye que el expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL PUENTE HUARI, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI, REGIÓN JUNÍN". Código SNIP № 322784, se encuentra acorde al contenido detallado en elcontrato suscrito, por lo que se emite la opinión técnica de CONFORMIDAD al expediente en mención.

# **RECOMENDACIONES**

Elevar el expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL PUENTE HUARI, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI, REGIÓN JUNÍN", para la prosecución de trámite correspondiente y la emisión del resolutivo de aprobación.

Que, con Memorando Nº 081-2017-GRJ/GRI/SGE, de fecha 30 de Enero del 2017, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, solicita al Sub Gerente de Inversión Pública, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, la Verificacion de Viabilidad, en merito a que el expediente en mención, supera la sensibilidad permitida, el cual es de 63.34%:

Que, con Memorando Nº 0123-2017-GRJ/GRPPAT/SGIP, con fecha de recepción 03 de marzo de 2017, el Sub Gerente de Inversión Pública, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, comunica al Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, que en base al Decreto Legislativo Nº 1252 y Decreto Supremo Nº 027-2017-EF, la misma que dispone que el area responsable de efectuar dicha evaluación y registro es la Unidad Formuladora del Gobierno Regional Junin;

Que, mediante Reporte Nº 490-2017-GRJ/GRI/SGE, de fecha 07 de abril del 2017, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, COMUNICA al Gerente Regional de Infraestrucura, William Teddy Bejarano Rivera, en referencia al INFORME Nº 074-2017-GRJ-GRI-SGE-UF, emitido por el Econ. Juan Antonio Tomas Adauto, encargado de la Unidad Formuladora de la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional Junin, referido a la evaluación del estudio de Verificacion de Viabilidad del proyecto







denominado: "MEJORAMIENTO DEL PUENTE HUARI, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI, REGION JUNIN", registrado con SNIP Nº 322784. Al respecto comunica que mediante el INFORME TECNICO Nº 010-2017-GRJ-GRI-SGE-UF, el resultado de la presente evaluación del estudio de Verifacion de Viabilidad (FORMATO SNIP 17), ha sido REGISTRADO – APROBADO, por lo que se remite el presente para conocimiento y fines pertinentes;

Que, con Reporte Nº 676-2016-GRI/SGE, de fecha 10 de Mayo de 2017, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto en mención y remite el proyecto de resolución para su visación y tramite correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Nº 27867 y sus Modificatorias; la Resolución Ejecutiva Regional Nº103-2015-GR-JUNIN/PR y de acuerdo a las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones Gobierno Regional Junín;

# SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL PUENTE HUARI, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI, REGION JUNIN", CODIGO SNIP Nº 322784, modalidad Contrato, con un plazo de ejecución de 360 días calendarios y un presupuesto General vigente al mes de noviembre del 2016;

- PRESUPUESTO BASE	:	S/.	12,759,495.65
- SUPERVISION		S/.	448,005.37
PRESUPUESTO TOTAL		S/.	13,207,501.02

Son: Trece Millones Doscientos Siete Mil Quinientos Uno con 02/100 Nuevos Soles.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, que la aprobación del Expediente es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico, la responsabilidad recae, en el CONSORCIO "PACIFICO" y el Evaluador: Ingeniero Civil: Elder Ronald Ñaupari Fabian, con Registro CIP Nº 108512, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de la obra;









ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE

Gerepte Regional de Infraestructura GOBIERNO REGIONAL JUNESA

> GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo a Ud. para su concelmiento y fines pertinentes

HYO.

Abog. A. Antoniera Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL